



Guía general de la Oficina Virtual de la Agencia IDEA



NOTA:

Esta Guía tiene un propósito explicativo y aclaratorio, intentando responder a las principales dudas o cuestiones que puedan surgir relacionadas con el funcionamiento y operativa de la Oficina Virtual de la Agencia IDEA. Con el fin de mantener la información actualizada, la Agencia IDEA se reserva el derecho, en cualquier momento y sin previa notificación, a modificar el contenido facilitado en esta Guía.

Índice:

¿Qué es la Oficina Virtual?.....	3
¿Qué requerimientos técnicos necesito para interactuar con la Agencia a través de esta Oficina Virtual?.....	3
¿Qué consultas y trámites puedo realizar?	3
¿Cómo puedo dar de alta mi empresa?	3
¿Puede alguien realizar el alta de empresa por mí?	4
¿Qué ventajas obtengo al registrarme como empresa?.....	4
¿Cómo puedo dar de alta un trámite?	5
¿Tengo que dar siempre de alta mi empresa en la Oficina Virtual para comenzar un trámite?	5
¿Puede alguien cumplimentar un trámite en mi lugar?	6
¿Cómo puedo ver mis trámites ya dados de alta?	6
Si ya he realizado algún trámite anteriormente con la Agencia, antes de la puesta en marcha de la oficina virtual. ¿Tengo que registrar mi empresa?	6
Si mi empresa está ya registrada ¿Cómo puedo modificar mis datos?.....	6
¿Existe alguna recomendación para presentar trámites de concurrencia competitiva?.....	6

¿Qué es la Oficina Virtual?

La Oficina Virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es un portal Web con el máximo nivel de garantías y seguridad donde usted puede realizar consultas y trámites online relacionados con la actividad de esta Agencia.

¿Qué requerimientos técnicos necesito para interactuar con la Agencia a través de esta Oficina Virtual?

Para poder interactuar con la Agencia IDEA a través de esta Oficina Virtual necesita tener instalado en el dispositivo desde el que esté accediendo el Certificado Digital facilitado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

*Es necesario tener instalada la aplicación **AutoFirma** para la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>.*

Como cualquier otro programa es necesario ser administrador de la máquina para poder realizar dicha instalación, en el caso de que no disponga de los permisos necesarios póngase en contacto con su servicio de informática.

AutoFirma es una aplicación de firma electrónica para entornos de escritorio desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía. Esta aplicación permite la firma electrónica desde cualquier navegador, soporten Java o no.

Se recomienda el uso del navegador Google Chrome.

¿Qué consultas y trámites puedo realizar?

Podrá realizar todos los trámites disponibles en el apartado “Programas y servicios disponibles”.

¿Cómo puedo dar de alta mi empresa?

- **Si es un/a autónomo/a**

Para dar de alta su empresa debe registrarse con su certificado digital de persona física y automáticamente se rellenarán los datos de Nombre, Apellidos y DNI extraídos de su certificado. También se rellenará por defecto los datos correspondientes al representante, con los datos extraídos de su certificado.

- **Si tiene una empresa**

Debe ser el representante de la empresa quien realice esta gestión, pudiendo hacer uso de un certificado de persona jurídica o de un certificado de persona física.

- *Si se registra con un certificado de persona jurídica, se rellenarán de forma automática los campos **DNI/NIF/NIE y Nombre (Razón social)** quedando bloqueados y no editables.*

De la misma forma se guardarán los datos de la persona física que residen en el certificado, como representante de la empresa

- *Si se registra con un certificado de persona física, se rellenará de forma automática los campos **DNI/NIF/NIE, Nombre (Razón social) y Apellidos** con sus datos personales que residen en dicho certificado, por lo que tendrá que actualizar estos campos con los datos de la empresa que quiere dar de alta. **NO SE LE OLVIDE BORRAR LOS CAMPOS APELLIDO 1 Y APELLIDO 2.***

De la misma forma se guardarán los datos de la persona física que residen en el certificado, como representante de la empresa.

*Una vez modificado el campo **DNI/NIF/NIE** con el **NIF** de una empresa, este campo quedará bloqueado y no editable.*

- **Si se quiere registrar una empresa en constitución**

Para dar de alta una empresa en constitución, debe ir a nombre de una persona física, que será la representante legal una vez constituida la empresa.

Si usted identifica que su empresa está dada de alta y no ha sido a través de algún representante de su empresa póngase en contacto con la oficina virtual de Agencia en oficinavirtual@agenciaidea.es

¿Puede alguien realizar el alta de empresa por mí?

El alta de empresa solo puede realizarla el representante, haciendo uso de un certificado digital

¿Qué ventajas obtengo al registrarme como empresa?

Al registrarse como empresa, formará parte del registro de empresas de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, no teniéndose que registrar cada vez que quiera realizar algún trámite y teniendo siempre acceso a sus datos de empresa.

¿Cómo puedo dar de alta un trámite?

Los trámites que podrá realizar están disponibles en “Nuevo trámite”

Como recomendación general a la hora de proceder a cumplimentar la información de la solicitud, se aconseja que se haga siguiendo el orden del menú de pantallas que se muestra en el lado izquierdo de la pantalla, ya que existen determinados campos que para su activación requieren de la cumplimentación de información previa en una pantalla anterior.

En cada pantalla existe un icono de “Ayuda” en el que se ofrece información útil para cumplimentar los distintos campos.

Existen campos en los que se solicita aportar documentación. Ésta debe aportarse en formato PDF, salvo indicación expresa de otro formato. El tamaño máximo aceptado de cada archivo es de 10 Mb. Se debe tener en cuenta que en el momento en que un archivo se sube, la aplicación solicita que el mismo sea firmado, acción que sólo puede realizar el representante legal dado de alta en el proyecto. Si el usuario que está cumplimentando la solicitud no es el representante legal, la aplicación no permitirá subir la documentación. En resumen, la carga y firma de los diferentes archivos que se solicita aportar, así como la firma de la solicitud deberá ser realizada por el representante legal.

Si va a presentar una solicitud de subvención a la Orden de I+D+i y el mismo se ejecuta por parte de una Agrupación (varios socios), la persona con poder de representación firmante de la solicitud debe pertenecer a la empresa que tramite la solicitud y ésta debe ser la que asuma el papel de Líder y de representación de la agrupación ante la Administración.

Para proceder a presentar este tipo de proyectos de I+D+i en Agrupación, la empresa Líder debe dar de alta el proyecto de la tipología que corresponda y, una vez el mismo está creado, podrá añadir al resto de participantes de la Agrupación en una de las pantallas del menú. Por tanto, para incorporar participantes a un proyecto en agrupación es necesario dar de alta el proyecto.

Para ello, previamente los distintos participantes se deben haber dado de alta en el “Registro de empresas” de esta Oficina Virtual de forma individual (cada participante se debe dar de alta).

¿Tengo que dar siempre de alta mi empresa en la Oficina Virtual para comenzar un trámite?

Es requisito indispensable antes de poder realizar algún trámite que la empresa esté dada de alta.

¿Puede alguien cumplimentar un trámite en mi lugar?

Sí.

Pero es imprescindible que el alta de un nuevo trámite sea realizado por el representante.

Una vez dado de alta el trámite, se deberá acceder por “Mis trámites” y en la columna acciones “añadir usuario al proyecto”

*Este usuario deberá acceder a la oficina virtual con su certificado de persona física desde la opción “Si su empresa ya está registrada pulse aquí [Acceder](#)” **NO DEBE REGISTRARSE COMO EMPRESA**”.*

Solo tendrá permiso para grabar datos, no podrá firmar ningún documento, ni presentar la solicitud.

¿Cómo puedo ver mis trámites ya dados de alta?

Una vez que accede desde la opción “Si su empresa ya está registrada pulse aquí [Acceder](#)”, en el menú disponible tendrá que acceder a “mis trámites”

Si ya he realizado algún trámite anteriormente con la Agencia, antes de la puesta en marcha de la oficina virtual. ¿Tengo que registrar mi empresa?

Sí.

Los datos proporcionados con anterioridad antes de la puesta en marcha de la oficina virtual, no forman parte del registro de empresas, por lo que tiene que registrarse.

Si mi empresa está ya registrada ¿Cómo puedo modificar mis datos?

Esto solo se le permitirá mientras que no tenga ningún trámite presentado. Accediendo al apartado “Mis datos” podrá modificar cualquier dato y dar de alta tantos representantes como desee.

¿Existe alguna recomendación para presentar trámites de concurrencia competitiva?

Se aconseja que dé de alta su empresa así como el tipo de proyecto que va a presentar con antelación suficiente, con objeto de poder conocer toda la información que se solicita en las diferentes pantallas que conforman la solicitud (información y documentos que se deben aportar) y de esta manera disponga de tiempo suficiente para reunir toda la información.

Procure reunir con suficiente antelación aquellos documentos o información que deba recabar de otros departamentos de su empresa o del otro/otros participante/participantes en el proyecto si se trata de un



proyecto en Agrupación. Recuerde que en proyectos presentados por una Agrupación la solicitud la debe presentar el Líder de la Agrupación.

Presente la solicitud lo más completa posible. En un procedimiento de concurrencia competitiva determinada información no es subsanable.

No deje la presentación de la solicitud para el último momento. Cuando se acerque el final del plazo para la presentación de solicitudes, es previsible que exista un número elevado de usuarios conectados a la vez, lo que puede dar lugar a que los sistemas funcionen más lentos. El representante legal debe completar la firma y registro electrónico de la solicitud para que la misma quede presentada en tiempo y forma.

Recuerde que en ningún caso se aceptarán solicitudes presentadas en papel o a través de otros sistemas distintos al de esta plataforma telemática.